



## Resolución de Superintendencia

N° 206 -2015-SUCAMEC

Lima, 01 JUL. 2015

**VISTO:** El Memorando N° 1651-2015-SUCAMEC-GCF de fecha 30 de junio de 2015 de la Gerencia de Control y Fiscalización, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo N° 1127, publicado en El Peruano el 07 de diciembre de 2012, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones.
2. Con fecha 04 de abril de 2013 se publicó en El Peruano el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, vigente a partir del 04 de mayo de 2013, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, publicado el 12 de diciembre de 2013.
3. Según Resolución Suprema N° 064-2013-IN, publicada en El Peruano el 26 de junio de 2013, se designa al Superintendente Nacional de la SUCAMEC.
4. Mediante Resolución de Superintendencia N° 308-2014-SUCAMEC, de fecha 29 de octubre de 2014, se designó al señor Piero Miguel Vásquez Villalobos como Gerente de la Gerencia de Control y Fiscalización.
5. Mediante Resolución de Superintendencia N° 015-2015-SUCAMEC, de fecha 16 de enero de 2015, se designó al señor Percy Aníbal Araujo Gómez como Jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción.
6. A través del Memorando N° 1651-2015-SUCAMEC-GCF de fecha 30 de junio de 2015, el Gerente de la Gerencia de Control y Fiscalización comunica al Superintendente Nacional que, en el marco de las funciones encargadas a dicha Gerencia, efectuará un viaje a la ciudad de Piura, en comisión de servicios, durante los días 01 y 02 de julio de 2015, manifestando que es necesario encargar las funciones de la Gerencia a su cargo mientras dure su ausencia.
7. El artículo 73, numeral 73.1) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el desempeño del cargo del titular de los órganos administrativos es susceptible de ser suplido temporalmente en caso de ausencia justificada del titular, por la persona que designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de dichos funcionarios.
8. Con la finalidad de propiciar la continuidad en la gestión y en los trámites administrativos que se ventilan actualmente en la Gerencia de Control y Fiscalización, es necesario indicar a la persona que desempeñará temporalmente las funciones de Gerente de dicha gerencia, durante los días 01 y 02 de julio de 2015.



9. De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, la Resolución Suprema N° 064-2013-IN y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.



**SE RESUELVE:**

1. Encargar temporalmente al señor Percy Aníbal Araujo Gómez, Jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, durante los días 01 y 02 de julio de 2015, las funciones de la Gerencia de Control y Fiscalización, en adición a sus actuales funciones y mientras dure la ausencia del señor Piero Miguel Vásquez Villalobos.
2. Poner en conocimiento la presente resolución a los Gerentes, Jefes de Oficina y Órganos Desconcentrados de la SUCAMEC.



Regístrese, comuníquese y archívese.

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC